

**STEFANY PAOLA MATEUS RODRIGUEZ**  
**Bogotá D.C.**  
**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de**  
**DE BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC. (La Sucursal)**  
**NIT: 800.198.591-3**

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. Que con los artículos 2 y 10 de la ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Sucursal, es decir de Branch of Microsoft Colombia Inc.
3. Que, de conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Sucursal es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben de realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación solicitada por la Administración de la Sucursal.

**CERTIFICO QUE:**

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia.
2. La auditoría de los estados financieros de la Sucursal para la vigencia fiscal 2022, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre de año 2023.
3. De acuerdo con registros contables y documentos soportes que he tenido a la vista, la Sucursal ha realizado el pago de las liquidaciones por concepto de aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses (Mayo a Octubre de 2022), así como los aportes al sistema de salud correspondientes a los últimos seis (6) meses (Junio a Noviembre de 2022). Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 de 2020, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limitó al cruce de información contable que me ha suministrado la administración de la Sucursal.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Sucursal, el 9 de noviembre de 2022.



**STEFANY PAOLA MATEUS RODRIGUEZ**  
Revisor Fiscal Principal  
Tarjeta Profesional. No 244240-T  
Designada por Deloitte & Touche Ltda.